

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 257-2017 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **29 DIC. 2017**

RESOL. EXENTA N° **4490**

VISTO: Lo solicitado por la Cooperativa Pesquera Pescalmar Limitada, C.I. SUBPESCA N° 14.306, de fecha 13 de diciembre de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 306/2017, de fecha 15 de diciembre de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995, N° 398 de 1998 y N° 110 de 1999, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 438 y N° 2392, ambas de 2000, N° 2031 de 2001, N° 2712 de 2002, N° 2884 de 2003, N° 618 y N° 3208, ambas de 2005, N° 3019 de 2006, N° 945 y N° 2945, ambas de 2007, N° 2011 de 2008, N° 1495 de 2011 y N° 3689 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3689 de fecha 09 de diciembre de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Playa Changa, Sector A, IV Región**, presentado por el Cooperativa Pesquera Pescalmar Limitada y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta, ingresada el día 13 de diciembre de 2017, C.I. SUBPESCA N° 14.306.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 306/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3689 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el noveno informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Playa Changa, Sector A, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 3 del D.S. N° 398 de 1998, modificado por el D.S. N° 110 de 1999, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Cooperativa Pesquera Pescamar Limitada, R.U.T. N° 72.361.800-2, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 229, de fecha 26 de agosto de 1997, domiciliada en Caleta Coquimbo, Coquimbo, IV Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PTC/OLT

